

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.914/30-10-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.339 de fecha 30 de octubre de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.914/30-10-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.525/24-07-2018, se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.007/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso adquirieron bases las siguientes empresas: 1. Prolimp, 2. SERVI LIMP, 3. SERVICIOS HIGIA, 4.CODELEX, 5. LIMPIEZA AQUA DE HONDURAS, 6. HONDULIMPIEZAS, 7. MULTISERVICIOS Y OUTSOURCING DE HONDURAS Y SOLUCIONES Y 8. SERVICIOS DE HONDURAS, S.A. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2018, presentaron ofertas las siguientes empresas: OFERENTE UNO: SERVICIOS HIGIA, presentó oferta económica por un monto de CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L109,095,120.00) ofertó para los lotes No.1, 5, 6 y 7 para dos años, presentando una garantía de mantenimiento de oferta mediante fianza No.180477 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,200,000.00) extendida por Seguros del País con una vigencia del 14 de septiembre 2018 al 14 de febrero de 2019, se acompaña la documentación legal técnica y económica que consta de 437 folios. OFERENTE DOS: COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. "CODELEX", presentó una oferta económica por DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L225,158,400.00) ofertó para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por dos años, presentando una garantía de mantenimiento de oferta fianza No. ZC-FL-72314-2018 por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L5,160,000.00) extendida por Seguros Crefisa con una vigencia del 14 de septiembre de 2018 al 5 de marzo de 2019, presentando documentación legal, técnica y económica que consta de 846 folios. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo al Acta No.2 la Comisión de Evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación legal, idoneidad técnica y documentación financiera, iniciando el 17 de septiembre y

gmarlon
2-11-18
9:12 AM



finalizando el 8 de octubre de 2018, resultando que la empresa SERVICIOS HIGIA, no presentó toda la documentación solicitada en las Bases de Licitación, por tal razón se le solicito las siguientes subsanaciones: 1. Presentar autorización para operar como empresa de limpieza e higienización emitida por la Secretaria de Salud, 2. Presentar autentica de los Estados Financieros Auditados de los años 2016 y 2017 por una firma auditora independiente o contador colegiado. 3. Presentar constancias de instituciones bancarias acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósito o línea de crédito a favor del oferente no es menor al 10% del monto de su oferta por área, ya que la presentada no cumple con el requisito del 10% del monto de su oferta, concluyendo que las dos empresas participantes habiendo cumplido con la presentación de la documentación solicitada la empresa CODELEX y la empresa de SERVICIOS HIGIA presentó sustancialmente la documentación legal, habiéndose solicitado subsanación de documentos antes citados. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 28 de septiembre DE 2018, la empresa SERVICIOS HIGIA presentó la respuesta a subsanaciones en tiempo pero no en forma, se detalla la documentación: 1. Presentó certificación renovación de Licencia Sanitaria de Servicios Higia, 2. Presentó autentica de las copias de los Estados Financieros y 3. Presentó dos Constancias Bancarias y los valores no cubren con el porcentaje solicitado del 10% del monto de su oferta, por tal razón dicha oferta es descalificada y no será considerada para análisis técnico. **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Acta No.3 de fecha 23 de octubre de 2018 se realizó por parte de la Comisión Técnica el análisis de especificaciones y condiciones técnicas, quienes presentaron el informe técnico que concluye así: esta Comisión Técnica indica que la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. DE R.L. (CODELEX), cumple técnicamente lo solicitado en el Documento Base de Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión Evaluadora realizó análisis de costos del único oferente calificado Compañía de Limpieza Excelente, S. DE R.L. (CODELEX) concluyendo: el valor ofertado por año es de L112,579,200.00, representando un aumento de L32,084,400.00 en relación al valor del contrato actual, determinando que el aumento corresponde a: Aumento de personal en San Pedro Sula, lote No.2, 30 empleados, Regionales San Pedro Sula, lote No.3, 2 empleados, entre los lotes No. 4, 5, y 6 de diferentes regionales, 4 empleados, para un total de 36 empleados que equivale a un monto de L8,354,400.00, representando un 10.3788% de aumento en relación al valor del contrato actual y la diferencia de L23,730,000.00, correspondería a un aumento en el precio de un 29.4801% en relación al precio ofertado en el proceso 2017. Según disponibilidad presupuestaria consignada en Memorando No.1550-SGP/IHSS-2018 de fecha 20 de junio de 2018, indica que se consignara en la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto del año 2019 la cantidad L83,203,000.00, incluyendo un ajuste por costo de inflación equivalente al 4.1%. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Evaluación, considerando el porcentaje del 4.1% de inflación para costos indirectos como insumos necesarios para la prestación de los servicios, indicado en el Memorando No.1550-SGP/IHSS-2018, más un 6% de aumento del salario mínimo promediado en relación a los últimos dos años en total se considera un incremento aceptable del 10% por año, se adjunta análisis de costos:

VALOR POR AUMENTO DE PERSONAL

LOTES	EMPLEADOS NUEVOS	VALOR POR EMPLEADO	VALOR TOTAL MENSUAL POR EMPLEADO	VALOR TOTAL ANUAL EN LEMPIRAS
Lote 1	0			
Lote 2	30	19,200.00	576,000.00	6912,000.00
Lote 3	2	19,700.00	39,400.00	472,800.00
Lote 4	1	20,200.00	20,200.00	242,400.00
Lote 5	1	20,200.00	20,200.00	242,400.00
Lote 6	2	20,200.00	40,400.00	484,800.00
Lote 7	0			
TOTAL	36			L 8,354,400.00



**El incremento de los 36 empleados nuevos equivale a un 10.3788% más en relación al Valor del contrato actual

VALOR QUE SE PUEDE PAGAR
CONSIDERANDO LOS AUMENTOS DE INFLACION Y SALARIO MINIMO

DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS	INCREMENTO 10.1%/2019 EN LEMPIRAS	INCREMENTO 10.1%/2020 EN LEMPIRAS
CONTRATO ACTUAL	80,494,800.00		
+ VALOR EL 10% DE AUMENTO COSTO DE VIDA Y SALARIO MINIMO		8,129,974.80	9,794,896.65
TOTAL		88,624,774.80	106,774,071.45
VALOR DE LOS NUEVOS EMPLEADOS		8,354,400.00	
VALOR QUE SE PUEDE PAGAR ANUAL		96,979,174.80	106,774,071.45
VALOR OFERTADO	L112,579,200.00	112,579,200.00	112,579,200.00
DIFERENCIA		15,600,025.20	5,805,128.55

PORCENTAJE DE AUMENTO REAL EN RELACION
AL PRECIO DE OFERTA SIN EL AUMENTO DE EMPLEADOS

DESCRIPCION	VALORES/PORCENTAJES
VALOR DE LA OFERTA	L112,579,200.00
VALOR POR NUEVOS EMPLEADOS	L8,354,400.00
DIFERENCIA	L104,224,800.00
AUMENTO REAL DE LA OFERTA	L23,730,000.00
PORCENTAJE REAL DE AUMENTO	0.294801652

**Lo anterior indica que el precio de la oferta debería de presentar un valor no mayor de L96, 679, 174.80, para el año 2019 y no mayor L106, 774,071.45 para el año 2020

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora tomando en consideración que el valor ofertado por la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX), supera el porcentaje de inflación, el aumento del salario mínimo y además la disponibilidad presupuestaria, indica que dicha oferta no puede ser considerada, porque resulta onerosa para la Institución, por lo que recomienda a la Comisión Interventora declarar fracasado el presente proceso de licitación e iniciar nuevamente el mismo. **CONSIDERANDO (13):** Que revisada y analizada la información presentada por el Comisión Evaluadora, considera procedente declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.007/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (14):** Que por lo expuesto en los considerandos precedente la Comisión Interventora resuelve aprobar lo siguiente: a) Declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.007/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". b) Autorizar la suscripción del adendum al contrato No.116-2017 con la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX), por un periodo de dos (2) meses, contados desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para los lotes 1 al 6 y el adendum suscrito en la Regional Comayagua, Regional Siguatepeque y Regional Mojarás. c) Iniciar un nuevo proceso de licitación para la contratación de los Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de acuerdo a la base ya aprobada. **CONSIDERANDO (15):** Que los servicios limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección para todas las instalaciones del IHSS a nivel nacional tanto hospitales como clínicas regionales y periféricas, así como oficinas administrativas constituyen una necesidad para la prestación de servicios médicos a todos los derechohabientes, por lo que ante el resultado que derivó en el fracaso del proceso licitatorio LPN No.007/2018, se presenta la necesidad de renovar el contrato No.116-2017 suscrito con la empresa

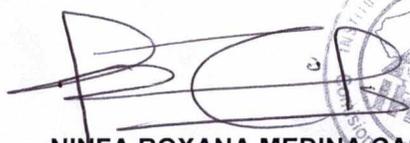


Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) por un periodo de dos (2) meses, contados desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para los lotes 1 al 6 y el adendum suscrito en la Regional Comayagua, Regional Siguatepeque y Regional Mojarás. **CONSIDERANDO (16):** Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.3158-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, consignó disponibilidad presupuestaria para el adendum al contrato No.116-2017 suscrito con la empresa CODELEX por un periodo de dos (2) meses por un monto de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L13,415,800.00). **CONSIDERANDO (17):** Que la Unidad de Asesoría Legal ha emitido dictamen legal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la renovación del contrato en referencia. **CONSIDERANDO (18):** Que el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece los casos en que procede que la licitación se declare fracasada, incluyendo la condición de ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración, tal como la comisión evaluadora lo indica en su acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.007/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)." **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Disposiciones Generales de Presupuesto 2018; Artículos 2, 11, 20, 27, 33, 39, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 11, 37, 38, 39, 40, 53, 98, 125, 132, 136 y 172 de su Reglamento, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 30 de octubre de 2018, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la recomendación presentada por parte de la Comisión Evaluadora en el sentido de declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.007/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud que la oferta económica presentada por la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) es mayor al presupuesto estimado para este proceso y la oferta presentada por la empresa SERVICIOS HIGIA no fue considerada para evaluación técnica y económica en vista que no subsanó en forma la documentación solicitada. **2.** Declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.007/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", fundamentados en que las ofertas económica presentadas superan el presupuesto estimado para este proceso. **3.** Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de esta licitación a las dos empresas participantes la Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) y la empresa SERVICIOS HIGIA según lo indicado en numeral anterior. **4.** Autorizar a la Dirección Ejecutiva Interina del IHSS para que suscriba el adendum al contrato No.116-2017 de acuerdo a lo indicado en el resolutivo (3) de la presente Resolución. **5.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a realizar las siguientes acciones: a) En coordinación con la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso de



licitación para la contratación de los Servicios de Limpieza, Higienización, b) Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de acuerdo a la base ya aprobada. c) Se remita toda la documentación necesaria a la Unidad de Asesoría Legal para elaboración del adendum aprobado en la presente Resolución. d) Se garantice por medio de las áreas responsables el cumplimiento de los servicios brindados por los proveedores de conformidad a lo indicado. e) Cada funcionario o empleado es responsable del cumplimiento de las funciones que le son asignada en su puesto y de acuerdo al área de trabajo, especialmente las que conlleven trámite de pagos, prorrogas de contrato a diferentes proveedores de bienes o servicios, de tal forma de honrar en forma mensual o cuando proceda la prestación de servicio o entrega de bienes del pago correspondiente. **6.** Autorizar la renovación del contrato No.116/2017 suscrito con la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) por un periodo de dos (2) meses, contados desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para los lotes 1 al 6 y el adendum suscrito en la Regional Comayagua, Regional Siguatepeque y Regional Mojarás. **7.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal en el término de cinco (5) días hábiles proceda a realizar el adendum al contrato No.116/2017 suscrito con la empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) de acuerdo a lo indicado en el resolutivo (3) de la presente Resolución. **8.** El costo que se erogue por el pago de los servicios brindados por el adendum al contrato No.116/2017 autorizado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **9.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Secretaría General, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. **10.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015